

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL  
ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251**

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)  REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
15
Fecha de Aprobación
23 ENE. 2010
ROL S.I.I
7261-004

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 22/10 de fecha 05.01.10  
 C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 22/10 de fecha 05.01.10  
 D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( Sólo en caso de viviendas sociales)  
 E) El Giro de Ingreso Municipal N° de fecha de Pago de Derechos Municipales  
 F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 64,41 M2 EN 1 PISO DE CLASE C-4 (32,20 M2) Y E-4 (32,21), ACOGIDA AL DFL N° 2/59  
 ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF  
 HEROE ESTANISLAO ROSALES N° 131  
 Calle/Avenida/Pasaje  
 Loté N° 10 manzana O-1 localidad o loteo Héroes de la C. sector URBANO  
 (URBANO O RURAL)  
 de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
SERGIO GONZÁLEZ DONOSO	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ARIEL FERNÁNDEZ VIDAURRE	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogan al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22. de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

RBM/lec\_21.01.10



**PAGADO**

